

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**6503** *GUSDIPOR, S.L. (SOCIEDAD ABSORBENTE)  
PROYECTOS LAGO SANDY, S.L.U.  
EDIFICACIONES ROYAL RYSS, S.L.U.  
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del "Real Decreto- Ley 5/ 2023 de 28 de junio, por el que se adoptan y prorrogan determinadas medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania, de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad; de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles y conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores; y de ejecución y cumplimiento del Derecho de la Unión Europea" (en lo sucesivo, el "Real Decreto Ley 5/2023 de 28 de junio") se hace público que, el día 27 de septiembre de 2024, la Junta General Extraordinaria de Socios de GUSDIPOR, S.L. (sociedad absorbente) así como los Socios Únicos de las sociedades PROYECTOS LAGO SANDY, S.L.U. y EDIFICACIONES ROYAL RYSS, S.L.U. (sociedades absorbidas), aprobaron la fusión por absorción de estas dos últimas sociedades, por parte de GUSDIPOR. S.L., así como de los balances de Fusión de dichas sociedades de fecha 31 de diciembre de 2023, produciéndose con ello la disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas con el traspaso en bloque, por sucesión universal, de su patrimonio social a la sociedad absorbente, quien adquiere todos los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas produciéndose una atribución de participaciones de la sociedad absorbente a los socios de las sociedades absorbidas al haber aumentado su capital social la sociedad absorbente.

El acuerdo de fusión ha sido adoptado, en junta universal y por acuerdo unánime por todos los socios de las sociedades participantes en la fusión, conforme al Proyecto Común de Fusión (en adelante, el "Proyecto de Fusión"), redactado por los órganos de administración de las sociedades intervinientes en la fusión, con fecha 26 de junio de 2024. Al haber sido adoptados los acuerdos de fusión de forma unánime en todas las sociedades participantes en la misma, no ha sido preciso publicar ni depositar el Proyecto de Fusión y demás documentos exigidos por la ley y se ha realizado sin informe de administradores sobre el proyecto de fusión salvo por lo referido al informe destinado a los trabajadores sobre los efectos que pudiera tener sobre el empleo, con objeto de no restringir sus derechos de información sobre la fusión.

Se hace constar:(i) el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que participan en la fusión de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión, así como los Balances de fusión cerrados al 31 de diciembre de 2023. ii) que se ha cumplido con la obligación prevista de información a los trabajadores y representantes sobre el objeto y alcance de la fusión proyectada y sobre el ejercicio de los derechos que legalmente les corresponden.

Noja (Cantabria), 25 de noviembre de 2024.- Administradora Única de las sociedades, Maria Jesus Portilla Manzano.

ID: A240054987-1